

2708-1

Marcos Paz.-

22 JUL 2022

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-1666/2022 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaria General de Obras del Municipio solicitan la contratación de mano de obra, insumos, materiales y equipos para ejecutar obra: Nave Industrial de estructura metálica en Sector Industrial Planificado.-

Que la nave industrial deberá ser de 22,50 x 40 x 7 metros de altura bajo viga, cubierta metálica, cerramientos metálicos completos con portón de acceso y frente de vidrio.-

Que la obra se ejecutara en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que tiene como principal objetivo acompañar las acciones de esta Municipalidad para el fortalecimiento de la red productiva del Municipio. Además, se buscara mejorar los recursos humanos municipales de forma tal de dejar capacidades instaladas para la continuación de estas acciones.-

Que mediante informe IF- 2022-52985397-APN-SECCYPE#MRE, Proyecto ARG22/002- Diversificación Productiva en el Municipio de Marcos Paz, de fecha 27 de mayo del corriente se aprueba el proyecto mencionado, denominado como IF-2022-45589471-APN-DPIN#MRE.-

Que el presupuesto del Proyecto asciende a la suma de dólares ciento setenta y cinco mil con 00/100 (USD 175.000,00).-

REGISTRO

Dec. Nº 2708 Año 2022 Folio 3674

2

Que el presupuesto total que se desembolsará el ente financiante, se utilizará para capacitaciones y talleres la suma de dólares diez mil con 00/100 (USD 10.000,00) y los ciento sesenta y cinco mil con 00/100 (USD 165.000,00) restantes serán destinados a la contratación de la presente Licitación.-

Que la cotización de la presente contratación deberá realizarse en pesos.-

Que la ejecución de la obra mencionada permitirá: apoyar la ampliación del Sector Industrial Planificado; acompañar la comercialización y el posicionamiento de productos locales y fortalecer los recursos humanos municipales.-

Que el presupuesto para la presente contratación asciende a la suma de pesos veinte millones seiscientos veinticinco mil con 00/100 (\$ 20.625.000,00).-

Que mediante Decreto DEM Nro. 2133-2022 con fecha 13 de Junio del corriente se llamó a Licitación Pública Nº 21-2022 y se estableció como fecha de apertura de sobres el día 05 de Julio del corriente a las 09.30 horas.-

Que se realizaron las invitaciones correspondientes al rubro que se pretende licitar y se realizaron, asimismo, las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial y un diario local.-

Que llegado el día de apertura de ofertas no se presentaron oferentes, en consecuencia, no se pudo realizar comparativa de ofertas.-

Que ante lo mencionado ut supra, se debió realizar un segundo llamado al presente proceso en los mismos términos que el primero.-

Que mediante Decreto DEM Nro. 2520-2022 con fecha 05 de Julio del corriente se llamó a Licitación Pública Nº 21-2022 por segunda vez y se estableció como fecha de apertura de sobres para el segundo llamado el día 22 de Julio del corriente a las 09.30 horas.-

Que se realizaron las invitaciones correspondientes al rubro que se pretende licitar y se realizaron, asimismo, las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial y un diario local.-

Que llegado el día de apertura se presentaron dos oferentes a saber: La firma Estructmar S.A. con una cotización en pesos de veinte millones seiscientos veinticinco mil con 00/100 (\$20.625.000,00) y la firma Lile S.A. con una cotización por la presente obra de pesos diecinueve millones cuatrocientos ochenta mil con 00/100 (\$ 19.480.000,00).-

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas presentadas por las empresas concursantes, el que no resulta vinculante para el DEM.-

Que la firma Estructmar S.A. allanó la forma de pago de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la firma Lile S.A. solicitó como forma de pago un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) más un acopio de materiales del veinte por ciento (20%).-

3

Que de acuerdo a la evaluación técnica de obra, la documentación presentada, las propuestas y formas de pago presentadas por las firmas participantes, se aconsejó adjudicar a la firma Estructmar S.A. por convenir a los intereses municipales.-

Que el Ente Financiante trasladó los Fondos convenidos teniendo como parámetro el dólar de Naciones Unidas al día de la transferencia, estableciendo como presupuesto total, debido a la conversión de moneda de la presente licitación pública, la suma de pesos veinte millones ciento setenta y siete mil ciento noventa con 00/100 ( \$ 20.177.190,00).-

Que atento a que el presupuesto oficial pesificado se vio modificado por la conversión de moneda al día de la erogación de fondos, y teniendo en cuenta que la firma que se sugiere como adjudicataria cotizó el mismo monto que el presupuesto oficial que se tomó como base, es que la diferencia entre este y aquel en pesos deberá ser absorbida por este Municipio para la correcta contratación de la obra en caso de compartir criterio.-

Que en consecuencia de lo descripto, el Ente Financiante abonará la suma de pesos veinte millones ciento setenta y siete mil ciento noventa con 00/100 ( \$ 20.177.190,00) y el Municipio abonará la diferencia hasta llegar al total de la oferta, que se traduce en la suma de pesos cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos diez con 00/100 (\$477.810,00).-

Que sí bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

**ARTÍCULO 1°.- Adjudicación Licitación Pública 21-2022.-** Adjudíquese la Licitación Pública N° 21/2022 referente a la "Contratación de mano de obra, insumos, materiales y equipos para ejecutar obra: Nave Industrial de estructura metálica en Sector Industrial Planificado" a la firma Estructmar S.A. por la suma de pesos veinte millones seiscientos veinticinco mil con 00/100 (\$20.625.000,00). Que en consecuencia de lo descripto, el Ente Financiante abonará la suma de pesos veinte millones ciento setenta y siete mil ciento noventa con 00/100 ( \$ 20.177.190,00) según lo descripto en los hechos y el Municipio abonará la diferencia hasta llegar al total de la oferta, que se traduce en la suma de pesos cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos diez con 00/100 (\$477.810,00).-

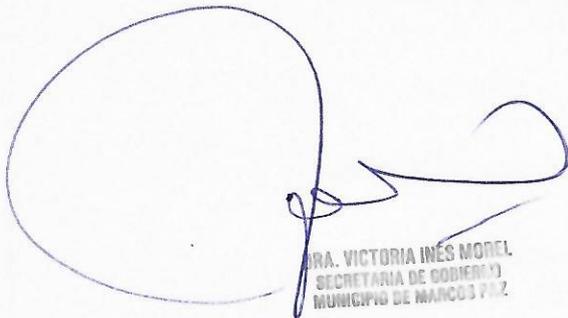
4

ARTICULO 2°.- El presente decreto de adjudicación es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irrazabal y el Subsecretario General de Infraestructura, Sr. Guillermo Ramírez.-

ARTÍCULO 3°.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 5°.-Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

  
DRA. VICTORIA INÉS MOREL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

  
AGRIM. RICARDO PEDRO CIFRA PICHET  
INTENDENTE MUNICIPAL

  
SR. GUILLERMO ARMANDO RAMÍREZ  
SUBSECRETARIO GENERAL  
DE INFRAESTRUCTURA  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

**REGISTRO**  
Dec. Nº 2708 Año 2022 Folio 3677